



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA J-1317, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SECTOR SERVICIOS 2017

Santiago, 27 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 343/

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; el artículo 62° de la Ley N° 19.880, de 2003; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° 1089, de 2011 y sus modificaciones, N° J-994, N° J-996, N° J-1317 y N° J-1323, todas de 2016; las Actas de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, ambas de fecha 6 de octubre 2016, de proyectos postulados, dentro de plazo y hora, al concurso de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones; el Memorandum N° 2623, de 2017, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones del Sector Servicios.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, por Resolución Exenta N° J-994, de 25 de agosto de 2016, aprobó las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias y Sector Servicios, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° J-996, de misma fecha, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
3. Que cerrado el proceso de postulación, **DIRECON** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un Acta de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 6 de octubre de 2016, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **DIRECON** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, proceso que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto.
5. Que consolidado el referido ranking y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, **DIRECON** dictó la Resolución J-1317, de 16 de diciembre de 2016, que adjudicó condicionalmente o rechazó los proyectos presentados al mismo, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por



DIRECON. Dicha Resolución fue modificada por Resolución Exenta N° J-1323, de 21 de diciembre de 2016.

6. Que las nombradas bases de concurso, en su Sección 2, Numeral 4.6., Modificación de la Resolución Adjudicatoria, establecen que **DIRECON** podrá modificar **por una vez** - dentro de cada convocatoria a concurso - la resolución adjudicatoria de los proyectos postulados, otorgando cofinanciamiento público a proyectos cuya nota final haya sido igual o superior a **70 puntos**, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria asociada a la convocatoria pertinente.
7. Que por Memorándum N° 2623, de 2017, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° J-1317, de 2016, por cumplirse las condiciones expresadas en el numeral anterior.
8. Que asimismo es necesario enmendar un error de copia cometido en la Resolución Exenta J-1317, de 2016, respecto al porcentaje de cofinanciamiento asignado al proyecto APC (B) - 18094 - 20160927, de la adjudicataria Asociación Gremial Chilena de Desarrolladores de Videojuegos, procedimiento previsto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, permitiendo rectificar de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

- I. **MODIFÍCASE** el Numeral I. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1317, de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que adjudicó condicionalmente proyectos sectoriales y empresariales presentados al concurso de promoción de exportaciones sector servicios 2017; incorporando en dicho numeral la siguiente nómina de proyectos en situación de ser adjudicados condicionalmente:

PROYECTOS SECTORIALES

N°	IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
1	APC (B) - 18227 - 20160928	SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACIÓN GREMIAL	65.140.010-4	85,32	55	\$15.400.000	\$12.600.000
2	APC (B) - 18210 - 20160928	SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACIÓN GREMIAL	65.140.010-4	85,32	55	\$15.950.000	\$13.050.000
3	APC (B) - 18216 - 20160928	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE ANTOFAGASTA	70.372.500-7	83,65	60	\$15.960.000	\$10.640.000
4	APC (B) - 18238 - 20160928	SOCIEDAD CHILENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIACIÓN GREMIAL	65.140.010-4	83,31	55	\$15.950.000	\$13.050.000

PROYECTOS EMPRESARIALES

Nº	IDENTIFICADOR	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PUBLICO	APORTE PUBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
1	APC (B) - 17554 - 20160913	NIEBLA GAMES SPA	76.574.562-4	91,41	65	\$13.000.000	\$7.000.000
2	APC (B) - 17939 - 20160926	INVERSIONES Y SERVICIOS DS GROUP LIMITADA	76.105.820-7	91,21	45	\$4.725.000	\$5.775.000
3	APC (B) - 17992 - 20160926	JUAN FERNANDO SORO KORN	██████████	91,07	65	\$9.750.000	\$5.250.000
4	APC (B) - 18217 - 20160928	ARKANOSOFT CHILE SPA	76.216.738-7	90,89	55	\$8.250.000	\$6.400.000
5	APC (B) - 17960 - 20160926	PRODUCCIONES EMTSA	96.587.260-4	90,89	55	\$1.402.500	\$1.147.500
6	APC (B) - 17813 - 20160922	SOCIEDAD DE SERVICIOS GEOTECNIA AMBIENTAL Y COMPAÑIA LIMITADA	76.203.620-7	90,54	55	\$6.875.000	\$5.625.000
7	APC (B) - 17608 - 20160915	EDITORA Y PRODUCTORA SUDAMERICANA SPA	76.476.347-5	90,54	65	\$11.700.000	\$6.300.000
8	APC (B) - 17406 - 20160909	COMERCIAL LEO DE SOL SW LIMITADA	76.316.139-0	90,54	65	\$8.125.000	\$4.375.000
9	APC (B) - 18055 - 20160927	IMAGINEX WS S.A.	76.136.144-9	90,43	60	\$12.000.000	\$8.000.000
10	APC (B) - 17772 - 20160922	AL MARGEN PRODUCCIONES LIMITADA	76.412.149-K	90,00	65	\$5.850.000	\$3.150.000
11	APC (B) - 18072 - 20160927	AGROPRECISO SERVICIOS AGRÍCOLAS LIMITADA	76.387.119-3	90,00	65	\$5.362.500	\$2.887.500
12	APC (B) - 18294 - 20160928	ASCENCIO LOBOS & MAASS CONSULTORES E INVERSIONES LIMITADA	76.277.073-3	89,93	60	\$3.786.000	\$2.524.000
13	APC (B) - 18013 - 20160926	EDITORA Y PRODUCCIONES KLI RECORDS LIMITADA	76.295.457-5	89,82	60	\$6.600.000	\$4.400.000
14	APC (B) - 17784 - 20160922	CONSULTORA PENSAMIENTO PRODUCTIVO LIMITADA	76.055.850-8	89,75	60	\$3.600.000	\$2.400.000
15	APC (B) - 18130 - 20160927	LEBOX TECNOLOGÍA LIMITADA	77.420.030-4	89,71	55	\$5.500.000	\$4.500.000
16	APC (B) - 17857 - 20160923	EDITORA Y PRODUCCIONES KLI RECORDS LIMITADA	76.295.457-5	89,63	65	\$4.940.000	\$2.660.000
17	APC (B) - 18129 - 20160927	INGENIERIA INFORMATICA KIBERNUM S.A.	96.616.770-K	89,61	45	\$6.300.000	\$7.700.000

18	APC (B) - 17595 - 20160915	LA NUBE FOTOGRAFIA LIMITADA	76.047.546-7	89,59	60	\$9.000.000	\$6.000.000
19	APC (B) - 17313 - 20160907	LUDIBUK SPA	76.545.381-K	89,48	60	\$9.600.000	\$6.400.000
20	APC (B) - 17555 - 20160913	NIEBLA GAMES SPA	76.574.562-4	89,46	65	\$8.222.500	\$4.427.500
21	APC (B) - 17658 - 20160919	PEHUEN EDITORES S.A.	89.664.800-4	89,46	50	\$9.000.000	\$9.000.000
22	APC (B) - 17889 - 20160923	VLAB PRODUCCIONES SPA	76.559.535-5	89,13	65	\$4.550.000	\$2.450.000
23	APC (B) - 18275 - 20160928	FUNDACION LUDOFERIA	65.121.898-5	89,11	65	\$7.020.000	\$3.780.000
24	APC (B) - 17629 - 20160916	JORGE ROMO Y COMPAÑIA LIMITADA	79.861.240-9	89,11	60	\$4.980.000	\$3.320.000
25	APC (B) - 17971 - 20160926	GEO ATACAMA CONSULTORES LIMITADA	78.162.070-K	89,09	45	\$3.825.000	\$4.675.000

II. MODIFÍCASE en el Numeral I. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1317, de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que adjudicó condicionalmente proyectos sectoriales y empresariales presentados al concurso de promoción de exportaciones sector servicios 2017, el número 9 de los proyectos sectoriales adjudicados, en el sentido que se indica a continuación:

DONDE DICE:

Nº	IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
9	APC (B) - 18094 - 20160927	ASOCIACIÓN GREMIAL CHILENA DE DESARROLLADORES DE VIDEOJUEGOS	65.027.653-1	92,14	65	\$19.500.000	\$10.500.000

DEBE DECIR:

Nº	IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
9	APC (B) - 18094 - 20160927	ASOCIACIÓN GREMIAL CHILENA DE DESARROLLADORES DE VIDEOJUEGOS	65.027.653-1	92,14	60	\$19.500.000	\$10.500.000



- III. **MODIFÍCASE** el Numeral II. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1317, de 2016, de **DIRECON**, eliminando del listado de **PROYECTOS SECTORIALES** y **EMPRESARIALES** rechazados por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación, los proyectos empresariales y sectoriales individualizados en el Numeral I. de la presente resolución.
- IV. **DÉJASE** establecido que conforme la **Sección 1, Bases Técnicas, Numeral II, Acápito 4.** de las Bases del concurso para la postulación de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de 1 año calendario, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el convenio. Excepcionalmente y en casos calificados por **DIRECON**, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de comunicación de la adjudicación, en los términos establecidos en el mismo numeral. Los plazos de los proyectos empresariales o sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta en 3 meses r, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de **DIRECON**.
- V. **TÉNGASE PRESENTE** que cada uno de los adjudicatarios signados en el Numeral I., deberá aceptar e incorporar - dentro del plazo definido en la carta certificada de notificación que el Servicio le remita informando sobre el estado de su proyecto - todas las consideraciones definidas por **DIRECON**; debiendo además reformular su proyecto en el Sistema de Gestión de Proyectos del Servicio y adjuntar los antecedentes a que se refieren las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, en su Sección 2, Numeral 5., Suscripción de convenio.
- VI. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente Resolución, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a los adjudicatarios de los proyectos individualizados en los Resueltos I. y II, indicando además en el caso de los definidos en el Resolvo I., el nombre del supervisor del proyecto designado por **DIRECON**.
- VII. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO BUVINIĆ ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



FNM/ML

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Adjudicatarios.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento de Finanzas.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba)
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.